



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2019-00044-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado la liquidación de crédito, allegada el 10 de mayo pasado por el ejecutante, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito

Nº1	CONCEPTO	VALOR
	Capital No. 1	\$403,681.00
	Única liquidación aprobada	\$455.140.00
	Intereses de mora	\$202,738.01
	Total liquidación	\$657.878.01
Nº2	Capital No. 2	\$911,600.00
	Única liquidación aprobada	\$1.016.399.00
	Intereses de mora	\$457,826.78
	Total liquidación	\$1.474.225.78
Nº3	Capital No. 3	\$3,740,100.00
	Única liquidación aprobada	\$4.985.606,00
	Intereses de mora	\$1,878,365.49
	Total liquidación	\$6.863.971.49

Clase de traslado	Traslado Liquidación de crédito	
Empieza a correr	31 de mayo de 2021	Hora: 07:00 A.M.
Termina de correr	2 de junio de 2021	Hora: 04:00 P.M.
Termino de traslado	Tres (03) Dias. Articulo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 28 de mayo de 2021.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado por el término de tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO

Juzgado Promiscuo Municipal de
Bolívar, Valle del Cauca